

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado:	VICTOR HUGO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Radicado:	190014003003-2022-00567-00

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso citado en la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA, <u>en favor</u> de <u>LA PARTE DEMANDANTE</u> , y a cargo de la PARTE DEMANDADA, equivalente a		\$ 4.206.613
NOTIFICACIONES PERSONAL Y POR AVISO		\$ 0
TOTAL		\$ 4.206.613

TOTAL: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE.
\$4.206.613

DIANA CAROLINA LOPEZ RAMIREZ

RCCL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto número **99**

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado:	VICTOR HUGO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Radicado:	190014003003-2022-00567-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso; motivos por los cuales se APRUEBA en todas sus partes la liquidación (costas), realizada por la Secretaria del Despacho, dentro del Proceso de la referencia, por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL